

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES VI

Caracas, lunes 23 de marzo de 2015

Número 40.626

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Adolfo José Pereira Antique, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

O.P.P.E

Encomienda Convenida del Proyecto de culminación del puente vínculo entre el Parque Generalísimo Francisco de Miranda y el Parque Bolívar, denominado Puente Independencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

Resolución mediante la cual se dicta auto de apertura del procedimiento de investigación sobre medidas de salvaguardia a las importaciones de jugo de naranja, congelado sin fermentar, sin adición de alcohol, azúcar u otro edulcorante, identificados en el Arancel de Aduanas venezolano bajo el código arancelario que en ella se indica, originarias o procedentes de los países que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se especifican, adscritos al Despacho del Viceministro de Agricultura de este Ministerio.

INIA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Ramón Polanco Reyes, como Auditor Interno de este Instituto, en calidad de Interino.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Marco Antonio Álvarez Roa, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de este Instituto.

BAER S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Eduardo González Correa, como Gerente General (Encargado) de los Aeropuertos del estado Nueva Esparta que en ella se especifican.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Domingo Lorenzo Herrera Sánchez, como Jefe de la División de los Servicios Administrativos y Financieros, y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Vargas, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

AVISOS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y
Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho de la Ministra

Caracas, 23 de marzo de 2015

204°, 156° y 16°
RESOLUCIÓN Nº 010-15

La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadana **CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.146.803**, designada mediante Decreto Nº 1.644, del 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ADOLFO JOSE PEREIRA ANTIQUE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.694.464**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, en calidad de encargado, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en el artículo 24 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.143 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Se deja sin efecto la Resolución Nº 005-15 de fecha 19 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.606, del 23 de febrero de 2015.

TERCERO: Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

CUARTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comunicarse y Publíquese.


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SEGUNDO DECRETO Nº 1.644, DEL 09 DE MARZO DE 2015
GACETA OFICIAL Nº 40.616 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2015
"Eficiencia o Nada"

Asimismo, en caso de que "VYCSUCRE", esté imposibilitada para continuar los trabajos correspondientes a la ejecución del proyecto objeto de la presente Encomienda, deberá notificar de ello por escrito a "OPPE".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: En caso de rescisión unilateral por parte de "OPPE" ambas partes se obligan a cumplir los compromisos asumidos hasta el día efectivo de su notificación, sin que la misma de origen a reclamaciones por daños y perjuicios de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Queda entendido que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por "VYCSUCRE", mediante esta Encomienda constituye causal de rescisión, sin derecho a exigir indemnización alguna por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Esta encomienda convenida deja sin efecto el acuerdo suscrito en fecha 04 de diciembre de 2014. Las dudas y controversias de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación a la interpretación de la presente encomienda o con la ejecución de la obra, así como las modificaciones a que hubiere lugar, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: A los fines de notificaciones, citaciones o requerimientos que pudieren surgir con motivo de esta encomienda, las partes manifiestan que las mismas se harán por medios electrónicos o sus direcciones:

"VYCSUCRE": Av. Francisco de Miranda, Torre MPPTT, Piso 22, Despacho del Ministro. Municipio Chacao, Caracas - Venezuela.

"OPPE": Av. Urdaneta, Edificio Palacio Blanco, Piso 3, Urbanización Parroquia Attagracia, Municipio Libertador, Distrito Capital, Zona Postal 1010. Teléfonos: 0212-8068504.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Para todos y cada uno de los efectos legales de la presente encomienda, se elige a la ciudad de Caracas como domicilio especial y excluyente de cualquier otro, a la jurisdicción de cuyos tribunales las partes declaran someterse.

Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes diciembre del año 2014.

Por "OPPE"
ERNESTO VILLEGAS ROLJAK
PRESIDENTE

Por "VYCSUCRE"
ING. BERNARDO LÓPEZ CARIAGI
PRESIDENTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.-MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO.- DESPACHO DE LA MINISTRA.-RESOLUCIÓN DM/Nº 0012-15.- Caracas, 05 de MARZO de 2015.

204º, 156º y 16º

Quien suscribe, **ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V- 6.075.595, designada según Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de esa misma fecha, en uso de las competencias conferidas en el artículo 34 del Decreto N° 1.612 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015, los artículos 34 y 78, numerales 1, 3, 13, 19, 26 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de esa misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14 numeral 1, 15 y su Parágrafo Único, 20 y su Parágrafo Único del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Sobre Medidas de Salvaguardia, concatenado con lo señalado en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Visto el informe "Jugo de Naranja, Congelado: Elementos Preliminares de Análisis", elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Antidumping y Sobre Subsidios, el cual determinó que existen indicios suficientes sobre un incremento sustancial de las importaciones de jugo de naranja congelado, sin fermentar, sin adición de alcohol, azúcar u otro edulcorante, para el período 2012 a 2014, identificadas en el Arancel de Aduanas venezolano bajo el código arancelario 2009.11.00, originarias o procedentes de Colombia, Costa Rica, México, República Dominicana, entre otros, con elementos de afectación sobre las cosechas nacionales de fruta fresca (naranja), este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dictar auto de apertura del procedimiento de investigación sobre medidas de salvaguardia a las importaciones de jugo de naranja, congelado sin fermentar, sin adición de alcohol, azúcar u otro edulcorante, identificadas en el Arancel de Aduanas venezolano bajo el código arancelario 2009.11.00, originarias o procedentes de Colombia, Costa Rica, México, República Dominicana, entre otros.

ARTÍCULO 2. A los efectos de la apertura de la presente investigación de salvaguardia, se delega en la Secretaría Técnica de la Comisión Antidumping y sobre Subsidios, las atribuciones y la firma de los actos y documentos que se detallan a continuación:

1. Notificar y remitir la presente Resolución a todas las partes que pudieran tener interés en la investigación, incluyendo a los productores nacionales, los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos de los bienes importados objeto de la presente investigación, así como a los representantes del Gobierno de los países involucrados que se encuentren acreditados en Venezuela.

Las notificaciones podrán ser realizadas de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, mediante divulgación en las páginas electrónicas del Ministerio del Poder Popular para el Comercio y de la Comisión Antidumping y Sobre Subsidios; respectivamente.

2. Emitir un cartel contentivo de un extracto del dispositivo de la presente Resolución, el cual será publicado en dos diarios de mayor circulación nacional.

3. Llevar a cabo los trámites necesarios para las notificaciones del inicio de la investigación respectiva, a las instancias regionales e internacionales según los acuerdos internacionales ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Sobre Medidas de Salvaguardia, en concordancia con el numeral 1 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardia.

4. Abrir y conformar el expediente respectivo.

5. Suscribir el auto de inicio e incoar el período de investigación, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Único del artículo 20 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Sobre Medidas de Salvaguardia.

6. Sustanciar la investigación respectiva.

7. Remitir los cuestionarios destinados a recabar información, a los productores nacionales, importadores y productores extranjeros de bienes similares a los que se refiere la presente investigación, sin perjuicio de cualquier otra parte interesada tenga la oportunidad de responder los cuestionarios correspondientes, previa solicitud a la Secretaría Técnica.

8. Coordinar la celebración de las audiencias públicas.

9. Preparar y presentar al Ministerio del Poder Popular para el Comercio, los informes técnicos de los resultados de la investigación preliminar y definitiva.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del Presidente de la Secretaría Técnica de la Comisión Antidumping y Sobre Subsidios, la fecha y el número de la misma y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la Secretaría Técnica de

la Comisión Antidumping y sobre Subsidios, presentará a la máxima autoridad ministerial una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

ARTÍCULO 5. Durante el curso de la presente investigación de salvaguardia, las personas naturales o jurídicas interesadas, podrán presentar por escrito ante la Secretaría Técnica de la Comisión Antidumping y Sobre Subsidios, las razones de hecho y de derecho en las cuales se sustenta su defensa, así como las pruebas y las opiniones que sean necesarias para el esclarecimiento de la presente investigación de salvaguardia.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA
Ministra del Poder Popular para el Comercio

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL
MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 071/2015. CARACAS,
19 DE MARZO DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **PEDRO JOSÉ ZAVARSE GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº V-5.011.116, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO AGROPRODUCTIVO**, adscrito al Despacho del Viceministro de Agricultura del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que conciernen a la Dirección General a su cargo.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL
PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 072/2015.
CARACAS, 19 DE MARZO DE 2015

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ ANTONIO CAMACHO TORREALBA**, titular de la cédula de identidad Nº V- 15.458.236, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AGRÍCOLAS**, adscrito al Despacho del Viceministro de Agricultura del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega en el ciudadano mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que conciernen a la Dirección General a su cargo.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL
PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 073/2015.
CARACAS, 19 DE MARZO DE 2015.

AÑOS 204º, 156º y 16º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, **JOSÉ LUIS BERROTERÁN NUÑEZ**, designado mediante Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.488 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489 de fecha 3 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **HAMLIN DARÍO JORDAN SMITH**, titular de la cédula de identidad Nº V- 8.144.902, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y OBSERVATORIO NACIONAL AGRÍCOLA**,